

INFORME FINAL DE GESTIÓN

LIC. HECTOR FERNANDEZ MASÍS

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y
FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLITICOS**

Enero, 2025

CONTENIDOS

Contenido

1. PRESENTACIÓN	3
OBJETIVO: OBJETIVO GENERAL DE LA DGRE	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
MISIÓN 4	
VISIÓN 4	
MARCO JURÍDICO:	4
ESTRUCTURA INTERNA:	5
2. DESCRIPCIÓN DEL CARGO DE JEFATURA.....	6
NATURALEZA DEL TRABAJO	6
TAREAS:	6
CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES SUPERVISIÓN RECIBIDA:	12
SUPERVISIÓN EJERCIDA:.....	12
RESPONSABILIDAD:.....	12
CONDICIONES DE TRABAJO:	13
CONSECUENCIA DEL ERROR:	13
CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:	13
REQUISITOS	14
CAPACITACIÓN:.....	14
3. LOGROS	15
ANEXO NO.1	50
INVENTARIO DE BIENES	50

1. PRESENTACIÓN

Ingresé a laborar en el Tribunal Supremo de Elecciones, en adelante -TSE- el 16 de octubre de 1993, como Asesor Jurídico. En 2001 fui nombrado Coordinador de Programas Electorales y desde setiembre de 2009 se me nombró en el cargo de Director General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos que actualmente ocupo.

El Departamento de Recursos Humanos, en oficio n.ºRH-0146-2025 del 30 de enero de 2025 me indica que, de conformidad con la normativa que refiere, debo presentar un **“Informe de fin de gestión”**. Aun cuando considero que no me encuentro dentro de los supuestos del artículo 12 inciso e) de la Ley General de Control Interno por cuanto el nombramiento como Magistrado Propietario del TSE es por un plazo definido, sin que se haya acordado el cese definitivo de mi actual cargo dentro de la institución, me permito presentar un informe abreviado de mi gestión durante los más de 15 años que he ejercido mi actual puesto, de conformidad con lo establecido en el oficio R-DC-00074-2022, denominado *“Lineamientos que deben observar los jefes y titulares subordinados de la Contraloría General de la República, para la entrega y recepción de Informes de Fin de Gestión e informes Abreviados de Gestión y Bienes”*, en el que se mencionan dos tipos de informes y determinan que debo cumplir con la obligación de presentar un **“Informe abreviado de gestión (IAG)”**, siguiendo las indicaciones de forma y fondo giradas por el Departamento de Recursos Humanos.

Firma

Lic. Hector Fernandez Masís

Objetivo: Objetivo general de la DGRE

Administrar los procesos electorales y consultivos, mediante la resolución de asuntos técnicos, electorales y presupuestarios, con el fin de asegurar su ejecución.

Objetivos específicos

Administrar los procesos electorales y consultivos, mediante la emisión de directrices y la realización de gestiones internas y externas, con el fin de orientar el desarrollo de los procesos.

Dictar instrucciones generales respecto al mantenimiento del registro de partidos políticos, mediante la remisión del documento respectivo y la realización de reuniones con las dependencias correspondientes, con el fin de contar con la información que se requiere.

Dictar lineamientos generales para la fiscalización de las contribuciones privadas.

Misión

Dirigir la gestión de los procesos electorales y consultivos, en beneficio de los actores del sistema electoral costarricense.

Visión

Consolidar una administración electoral permanente que permita llevar un registro eficiente y actualizado de los partidos políticos, controlar sus finanzas y mejorar continuamente la organización de los procesos electorales y consultivos.

Marco Jurídico:

Con fundamento en los artículos 102 inciso 10) de la Constitución Política y 12 incisos a) y ñ) del Código Electoral; CONSIDERANDO: I.- Que en los artículos 4 inciso b),

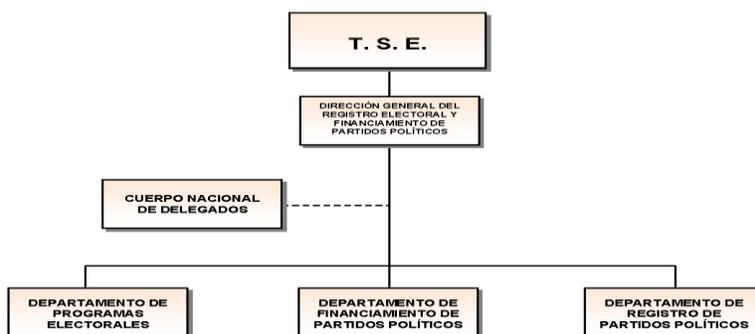
Informe Final de Gestión de Lic. Hector Fernandez Masis Direccion General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Politicos

26, 27 y 28 del Código Electoral, se crea y asignan las competencias del Registro Electoral, como órgano bajo la dependencia directa del Tribunal Supremo de Elecciones (en adelante TSE). II.- Que los numerales 106, 115 y 296 del mismo Código atribuyen distintas responsabilidades a la Dirección de Financiamiento de Partidos Políticos. III.- Que con fundamento en lo anterior, mediante acuerdo de la sesión ordinaria n.º 89-2009 del 8 de setiembre de 2009, el TSE aprobó la creación de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos.

Estructura interna:



DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS
ORGANIGRAMA SUPLEMENTARIO



SIMBOLOGÍA	
	Unidad organizativa
	Línea asesora (Staff)
	Línea autoridad formal
	Línea de descentración operativa
	Relación de enlace

Rige a partir de octubre, 2024

2. Descripción del cargo de Jefatura

NATURALEZA DEL TRABAJO

Planeación, dirección, coordinación y supervisión de labores profesionales, técnicas y administrativas en la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, en las cuales debe aplicar los principios teóricos y prácticos de una profesión adquirida en una institución de educación superior.

TAREAS:

Planear, dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de las actividades profesionales, técnicas y administrativas propias de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos. Integrar el Consejo de Directores del Tribunal Supremo de Elecciones, lo que conlleva conocer, investigar, informar o decidir sobre los asuntos que, por acuerdo del Tribunal, sean sometidos a conocimiento de este órgano colegiado.

Colaborar, de ser necesario, en la rendición de informes administrativos que el Tribunal asigne al Consejo de Directores del Tribunal Supremo de Elecciones con el planteamiento de conclusiones y recomendaciones.

Participar como miembro del Consejo de Directores del Tribunal Supremo de Elecciones en la planificación, dirección y ejecución, en primera instancia y con observancia de las órdenes y directrices del Superior en lo relativo a la gestión administrativa institucional, así como en la recomendación a éste sobre la

Informe Final de Gestión de Lic. Hector Fernandez Masis Direccion
General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Politicos

adopción de acuerdos para la optimización del servicio público que brinda la institución, entre otras.

Velar porque las unidades administrativas que dependen de esta dirección cumplan adecuadamente los requerimientos institucionales.

Supervisar y controlar el correcto registro de partidos políticos donde se asientan las inscripciones indicadas en el Código Electoral.

Ejercer vigilancia por el registro de partidos políticos por medio de la ejecución, dirección y coordinación de los programas electorales para cumplir con las directrices del Tribunal Supremo de Elecciones.

Resolver, en primera instancia, las solicitudes de inscripción de los partidos políticos, de los estatutos partidarios y sus reformas, de las candidaturas a puestos de elección popular y demás actos sujetos a inscripción en el registro de partidos políticos, así como del financiamiento de partidos políticos, la inscripción de empresas, institutos, universidades u otras organizaciones dedicadas a la realización de encuestas de carácter político-electoral, sobre la sanción de faltas electorales y cualquier otro propio de su competencia.

Emitir las certificaciones propias del registro electoral.

Informar al Tribunal Supremo de Elecciones de cualquier irregularidad que se detecte sobre el control de las contribuciones privadas y del Estado a los partidos políticos.

Controlar la correcta ejecución de los programas electorales en cumplimiento con las directrices del Tribunal Supremo de Elecciones. Vigilar porque los partidos políticos y sus estatutos cumplan con los principios de igualdad, no discriminación, paridad y el mecanismo de alternancia en la conformación de las estructuras partidarias en observancia con la normativa vigente.

Informe Final de Gestión de Lic. Hector Fernandez Masis Direccion
General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Politicos

Dirigir el control de la correcta designación de las personas delegadas que asistirán a las asambleas de los partidos políticos que el Tribunal autorice, cuando así proceda.

Coordinar la impresión de papeletas electorales, cuando sea necesario o cuando se lo encargue el Tribunal Supremo de Elecciones.

Coordinar que el Padrón-Registro esté totalmente preparado para cada Junta en su oportunidad. Someter al Tribunal el plan general concerniente a los programas de los procesos electorales para su aprobación.

Recomendar al Tribunal la aplicación de innovaciones tanto a los procesos electivos y consultivos como a los concernientes a la gestión administrativa de la dirección y sus departamentos.

Definir las necesidades de recursos humanos y materiales a incluir en los respectivos ejercicios presupuestarios para el éxito del proceso electoral.

Controlar y dar seguimiento a la ejecución presupuestaria del subprograma "Organización de Elecciones" de la institución.

Proponer al Tribunal el nombramiento de los encargados de los diferentes programas electorales.

Llevar estadísticas referidas al costo de los programas desarrollados, tanto individual como integralmente, a través de los controles necesarios a fin de contar con la información en el momento oportuno.

Verificar que se lleve a cabo el diseño adecuado de las papeletas electorales y ejercer vigilancia de su impresión en cantidad igual a la cifra correspondiente al Padrón Electoral con el propósito de que sean custodiadas por parte del Tribunal Supremo de Elecciones.

Velar y custodiar el distintivo para cada proceso electoral dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones.

Informe Final de Gestión de Lic. Hector Fernandez Masis Direccion
General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Politicos

Supervisar porque la fórmula impresa del acta de apertura de la votación contenga los datos necesarios de acuerdo con lo que establece el Código Electoral.

Coordinar y supervisar porque la documentación y materiales electorales lleguen a su destino con la debida oportunidad. Velar por el trámite y aprobación de la inscripción de los partidos políticos, así como por las apelaciones, en caso de que se presenten.

Custodiar el legajo especial de la solicitud de inscripción de candidaturas en el Registro Electoral. Coordinar y supervisar la acreditación de los fiscales de los partidos políticos.

Efectuar la evaluación de los procesos electivos y consultivos a fin de elevar al Tribunal Supremo de Elecciones el informe con el resultado de dicha evaluación y recomendar las mejoras necesarias que se implementarán en el futuro.

Solicitar y coordinar lo pertinente para que la Dirección General del Registro Civil lleve a cabo el procedimiento de revisión de firmas establecido en las leyes de Referéndum y de Iniciativa Popular.

Aprobar o visar documentos de ejecución presupuestaria relacionados con esa dirección tales como solicitudes de pedido, reservas de recursos, solicitudes de jornada extraordinaria.

Elaborar los informes de evaluación presupuestaria del subprograma a su cargo en coordinación con Dirección Ejecutiva.

Dar seguimiento a la ejecución presupuestaria correspondiente a lo asignado y aprobado tanto a la dirección como a toda la estructura a su cargo.

Ejercer la potestad disciplinaria administrativa de las personas funcionarias bajo su ámbito de jerarquía para lo cual resolverá, en primera instancia, lo atinente a los procedimientos administrativos de esa naturaleza.

Informe Final de Gestión de Lic. Hector Fernandez Masis Direccion
General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Politicos

Girar instrucciones directamente a los responsables de los departamentos de Programas Electorales, Financiamiento de Partidos Políticos y Registro de Partidos Políticos.

Denunciar a las autoridades correspondientes los hechos ilícitos que ocurran o se descubran en el desempeño de las funciones del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos.

Redactar y firmar resoluciones de carácter electoral.

Dirigir, coordinar y supervisar el adecuado funcionamiento del Cuerpo Nacional de Delegados.

Proponer a la Presidencia y a los miembros del Tribunal las políticas, planes y programas de trabajo a ejecutar por esta dirección como consecuencia de los resultados evaluados para recomendar los cambios necesarios.

Mantener controles sobre los diferentes trabajos y velar porque éstos se cumplan de acuerdo con los programas, fechas y plazos establecidos. Dirigir la identificación y actualización de los procedimientos de trabajo, el análisis de racionalidad y valoración del riesgo.

Velar por el establecimiento, perfeccionamiento y evaluación del sistema de control interno de la dirección.

Instruir a las personas colaboradoras sobre asuntos técnicos relacionados con los procedimientos a aplicar.

Aprobar los manuales de procedimientos de las dependencias a su cargo y validar sus Planes Operativos Anuales con el propósito de validar el cumplimiento de los lineamientos institucionales en la materia.

Supervisar el uso correcto de los activos y recursos asignados a la dirección para el desarrollo eficiente de sus labores.

Velar por el normal funcionamiento de los sistemas de seguridad de esta unidad administrativa.

Informe Final de Gestión de Lic. Hector Fernandez Masis Direccion General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Politicos

Redactar y revisar diversos documentos similares que surgen como consecuencia de las actividades que realiza.

Rendir el informe de fin de gestión y la declaración jurada de bienes a las instancias respectivas a través de los mecanismos establecidos para cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente.

Suscribir un seguro o póliza de fidelidad en las entidades aseguradoras autorizadas a través de los procedimientos establecidos con el objetivo de compensar eventuales daños o perjuicios al patrimonio de la institución producto de administración, recaudación o custodia de fondos o valores públicos de los cuales es responsable como parte del desempeño del puesto.

Cumplir con las demás obligaciones y atribuciones que las leyes y los acuerdos del Tribunal le impongan.

Atender y resolver consultas que le presentan personas usuarias internas o externas relacionadas con la actividad del puesto.

Asistir a reuniones con jefaturas y personal de la institución con el fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos de trabajo, analizar y resolver problemas que se presentan en el desarrollo de las labores, evaluar programas, actualizar conocimientos, definir situaciones y proponer cambios, ajustes y soluciones diversas.

Conocer y colaborar en los procesos relacionados con el Plan Estratégico Institucional (PEI). Elaborar informes de las labores realizadas según lo establezca la Presidencia del Tribunal.

Realizar las labores administrativas que se derivan de su función.

Ejecutar otras tareas propias del puesto.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISIÓN RECIBIDA:

Trabaja con gran independencia, siguiendo la política de la institución aplicable a su campo de actividad y a la legislación que define y regula las actividades de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos. La labor es evaluada mediante el cumplimiento de los objetivos y el aporte que brinda a la institución, lo que le obliga a suministrar a la Presidencia y miembros del Tribunal información profesional para la toma de decisiones.

SUPERVISIÓN EJERCIDA: Le corresponde planear, dirigir, coordinar, y supervisar el trabajo a personal profesional, técnico y administrativo, por lo que es responsable de su eficaz y eficiente cumplimiento.

RESPONSABILIDAD: El cargo que ejerzo es el responsable de que las estrategias, políticas, planes, proyectos y procesos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos estén alineados a la visión, misión y valores contemplados en el Plan Estratégico del Tribunal Supremo de Elecciones. El puesto impone responsabilidades directas por la toma de decisiones, por cuanto éstas inciden en el correcto desarrollo de las acciones institucionales, tanto a nivel estratégico como operacional. La actividad origina relaciones directas y constantes con la Presidencia y magistraturas del Tribunal, personal de la institución, altos jefes de la función pública, personal de organismos nacionales e internacionales, entidades privadas, nacionales y extranjeras y público en general, lo que obliga a que éstas se realicen con profesionalismo, cortesía y discreción. Es responsable por el adecuado empleo y mantenimiento del equipo y los materiales institucionales adquiridos para el cumplimiento de las actividades.

CONDICIONES DE TRABAJO: El puesto de Director /a General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos es un puesto de confianza, lo que implica que es de libre nombramiento y remoción por parte de los miembros del Tribunal Supremo de Elecciones según establecen el Reglamento a la Ley de Salarios y Régimen de Méritos del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil y el Reglamento Sobre Puestos de Confianza de la institución. En consecuencia, el Tribunal goza de entera discrecionalidad para su nombramiento y no se requiere de concurso para ese propósito. Debe recibir la inducción y la capacitación necesaria para el desempeño adecuado del puesto. Trasládarse a diferentes lugares dentro y fuera del país. Trabajar después de la jornada laboral, cuando las circunstancias lo exijan.

CONSECUENCIA DEL ERROR: Los posibles errores cometidos podrían ocasionar obstáculos en el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional, distorsiones en la aplicación de los lineamientos estratégicos, en la toma de decisiones por parte de los superiores, pérdidas económicas, materiales o atrasos de consideración, en la entrega de un producto o servicio y daños a la integridad moral. Distorsiones en la imagen de la institución y disminución en la eficiencia de los procesos de trabajo, por lo que las actividades deben ser realizadas con profesionalismo, cuidado y pericia.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES: Discreción con respecto a los asuntos que se le encomienden, disposición positiva de servicio, buen trato para relacionarse con la Presidencia y miembros del Tribunal, personal de la institución y público en general, perseverante ante los problemas y tareas asignadas, ecuanimidad ante cualquier situación, proactivo /a la mayor parte del tiempo laboral, crear ideas nuevas y ponerlas en práctica. Excelente presentación

Informe Final de Gestión de Lic. Hector Fernandez Masis Direccion General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Politicos

personal, acorde con la naturaleza de las funciones que realiza. Habilidad analítica, gerencial, trabajo en equipo, manejo de la información y la documentación, dar aportes positivos al desarrollo de las labores, estructurar y planear su trabajo. Para comprender y resolver problemas gerenciales, facilidad para expresar las ideas de manera escrita y oral, así como comprender las ideas expuestas, destreza para organizar y dirigir el trabajo de sus colaboradores. Capacidad para resolver individualmente las situaciones imprevistas relacionadas con el cargo, incorporarse rápidamente a actividades originadas por nuevas exigencias e influenciar positivamente sobre las acciones de otras personas.

Conocimiento en los distintos procesos administrativos y técnicos, del marco filosófico institucional misión, visión y valores, cuya capacitación correrá por cuenta de la Administración, de la normativa aplicable al Tribunal Supremo de Elecciones relacionada con el puesto y de las labores que ejecuta. Conocimiento y disponibilidad para participar en los procesos electorales.

REQUISITOS

Licenciatura en Derecho, experiencia en la ejecución y supervisión de labores profesionales relacionadas con el puesto. Incorporación al colegio profesional respectivo.

CAPACITACIÓN:

Preferible poseer capacitación en: Cambio e innovación, Comunicación efectiva, Control interno, Gerencia general, Inteligencia emocional Liderazgo, Normativa aplicable al Tribunal Supremo de Elecciones relacionada con el puesto, Paquetes computacionales, Planificación, Relaciones humanas, Servicio al cliente, Sistema de gestión de calidad Trabajo en equipo.

3. LOGROS

Con fundamento en la entrada en vigor del nuevo Código Electoral el 2 de setiembre de 2009, el TSE dispuso la creación de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos -en adelante DGRE-, según acuerdo adoptado en su sesión ordinaria n° 088-2009 del 3 de setiembre de 2009. En virtud de ello, la Oficina de Coordinación de Programas Electorales Asimismo, vigente en ese momento, propuso mediante oficio N° CPE-584-2009 del 8 de setiembre de 2009, la estructura administrativa que regiría para esa Dirección, con base en lo cual el Tribunal determinó mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria N° 089-2009, artículo cuarto, que esa dependencia estaría integrada por tres departamentos: el de Registro de Partidos Políticos, a los efectos de dar cumplimiento a las tareas establecidas en el artículo 28 del nuevo Código Electoral para el Registro Electoral, concretamente en los incisos a), b) y f); el de Coordinación de Programas Electorales, cuyas funciones se enmarcarán en lo establecido en el inciso e) del referido artículo 28; así como el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos, que tendrá como tarea principal lo establecido en el mencionado inciso d) del artículo 28 y las demás normas relativas al financiamiento de los Partidos Políticos. Dicha dependencia inició funciones el 8 de setiembre de 2009, bajo la dirección del suscrito, de acuerdo con el nombramiento efectuado por el Tribunal en la sesión citada.

A partir de la fecha supra indicada tengo la responsabilidad de liderar y velar por el efectivo cumplimiento de todas las funciones encomendadas a la DGRE, para cuyo correcto y efectivo cumplimiento se depende de la estructura brindada a esa nueva dependencia. Para el cabal cumplimiento de la misión y objetivos mencionados supra, debe tenerse en cuenta que la organización y logística de los procesos electorales requiere de una amplia, adecuada y minuciosa planeación, para lo cual desde antes de la creación de la DGRE el TSE había establecido un diseño consistente en segmentar el proceso en programas electorales, cada uno a cargo de una etapa de éste, donde se designa un responsable que está en la obligación de diseñar un plan de implementación

que no solo detalle todas y cada una de las actividades a realizar, los recursos que requiere para ello y el tiempo que proyecta invertir, sino la de verificar y velar por cumplir a cabalidad con la normativa respectiva, pero además a partir de la entrada en vigencia de la nueva dirección se agregan lo relativo a la inscripción de partidos políticos y el control de su financiamiento.

Antes de la creación de la OCPE y la DGRE los programas se constituían meses antes de las elecciones y una vez finalizado el proceso sus encargados y personal regresaban a las oficinas donde ordinariamente prestaban servicios, por lo que no se contaba con el tiempo suficiente para valorar y recomendar innovaciones que implicaran mejoras en el desarrollo del proceso electoral, de ahí que contar con una dependencia institucional que permanente se dedicara a la organización de elecciones, permitió que fuera de la época electoral se analizaran y recomendaran mejoras para eficientizar la logística a implementar en la organización de elecciones, lo que se maximizó debido a que el nuevo Código Electoral brindaba mayor discrecionalidad para establecer los mecanismos necesarios para el ejercicio del sufragio, al establecer en su numeral 169 que se votará en la forma y con los medios que para cada elección establezca el TSE, con la condición de dictar el respectivo reglamento con al menos seis meses de antelación, el cual no puede ser variado de ninguna forma y debe ser puesto en conocimiento de los partidos políticos antes de su publicación.

Dentro de las novedades que trajo consigo el nuevo Código Electoral estaba la posibilidad de instalar juntas receptoras de votos fuera del territorio de la República, con el objetivo de posibilitar el derecho al sufragio de los costarricenses residentes en el extranjero, pero sólo para la elección presidencial, pero como dicho Código empezó a regir poco antes de la convocatoria a elecciones de 2010, no fue posible implementar el voto en el extranjero en esas elecciones, pues ya no se contaba con el tiempo suficiente para conformar, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos, el padrón de electores que votaría fuera del país, así como tampoco para diseñar toda la logística inherente al ejercicio del sufragio fuera de nuestras fronteras, razón por la cual

ello se postergó para las elecciones presidenciales de 2014, lo cual fue llevado a cabo con éxito por parte del Departamento de Coordinación de Programas Electorales, bajo el liderazgo y supervisión de esta Dirección.

Desde su inicio, la DGRE han procurado no solo seguir aplicando las buenas prácticas identificadas de procesos anteriores, sino implementar mejoras continuas a la logística electoral, recomendando al TSE las innovaciones pertinentes en aras de buscar una mayor eficiencia en la organización del proceso electoral, tanto en términos de costos, como en salvaguarda de las garantías inherentes al ejercicio del derecho al sufragio, dentro de las que cabe mencionar el diseño de las papeletas, la forma de emitir el sufragio marcando las papeletas con un crayón especial y valorando opciones de votación mediante dispositivos electrónicos. Se eliminó el uso de tinta indeleble, tanto para votar como para señal de haber votado, para en su lugar establecer la obligación de que cada elector estampara su firma en el padrón registro con fotografía, a la par de su nombre, mejoras en la logística de transmisión de resultados, donde se pasó de reportar resultados únicamente por vía telefónica o incluso telegramas, a utilizar tecnología de fax, luego computadores portátiles o laptops que posteriormente se complementaron con teléfonos celulares para que por medio de ellos los encargados también pudieran ingresar directamente al sistema los resultados constantes en las actas elaboradas por las juntas receptoras de votos, es decir, sin la intermediación del operador telefónico electorales; así como también se desarrollaron sistemas informáticos, llevados a cabo por la propia institución, para facilitar la labor de programas como asesores electorales, inscripción de candidaturas y acreditación de fiscales, entre otros.

Por otra parte, el Código Electoral de 2009 también reformó el artículo 14 Código Municipal con el fin de fortalecer las elecciones municipales, estableciendo que todos los cargos de elección popular a nivel municipal serían electos el primer domingo de febrero, dos años después de las elecciones nacionales, razón por la cual a partir del año 2014 deberían organizarse elecciones cada dos años, el primer domingo de

febrero, siendo el 2016 la primera vez que se eligieron, el mismo día, todos los cargos municipales. En virtud de ello, la dirección a mi cargo debió realizar los ajustes pertinentes para llevar a cabo las etapas de preparación, ejecución y evaluación del proceso electoral cada dos años y con orgullo puedo manifestar que todos los procesos electorales llevados a cabo desde el 2010 han cumplido a cabalidad con los objetivos establecidos, gracias a lo cual la institución ha logrado reconocimiento incluso de entidades especializadas a nivel internacional.

La creación de la OCPE permitió la formación de un equipo de trabajo que permanentemente se dedicara a la planificación, ejecución y evaluación de la organización de elecciones, no solo manteniendo sino eficientizando la tónica institucional de garantía efectiva del derecho al sufragio y resultados electorales confiables y seguros, como se evidenció en los procesos electorales de 2002, 2006 y se continuó en 2010 y hasta el último celebrado en 2024, donde la logística estuvo a cargo DGRE, período este último donde ha sido frecuente la realización de una segunda ronda de elección presidencial en abril. La consigna de organizar elecciones con altos niveles de eficiencia, eficacia, economía y racionalidad en el manejo de los recursos se vio sustentada y reforzada con la obligación - primero asignada a la OCPE - de identificar e informar del costo de implementación de los procesos electorales, que ha servido como un indicador de eficiencia en la implementación exitosa de la logística electoral, política seguida desde su creación por la DGRE -por medio de su departamento de Programas Electorales y el pleno involucramiento del departamento de Registro de Partidos Políticos-.

Como se mencionó, en 2014 se llevó a cabo la primera experiencia de voto en el extranjero, cuyo reto era garantizar el ejercicio del sufragio a toda persona costarricense mayor de edad que por diversas razones se encontrara fuera del país el día de una elección nacional o una consulta popular. El único requisito para ello sería realizar el trámite de empadronamiento antes de la fecha de cierre del Padrón Nacional Electoral. Para esas elecciones se instalaron 41 juntas receptoras de votos en los

consulados oficiales que Costa Rica tenía en funcionamiento en 52 países de cinco continentes. El padrón de costarricenses residentes en el extranjero cerró en 12 654 electores; sin embargo, esa cifra creció ostensiblemente en las siguientes elecciones, de suerte que para la última elección presidencial de 2022 fueron 50 833 los costarricenses habilitados para votar en el extranjero. Es importante mencionar que en las tres ocasiones en que se han instalado juntas receptoras de votos en el extranjero ha sido necesario celebrar una segunda ronda de elección presidencial, por lo que la organización debió tomar las previsiones necesarias para ello, lo cual se llevó a cabo de manera exitosa.

Cabe mencionar que debido a que por primera vez el TSE tuvo que coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores lo relativo a la recepción del sufragio en los consulados costarricenses, en 2014 se estimó necesario enviar funcionarios electorales a aquellos países donde el padrón superara los 50 electores, en virtud de lo cual para la elección de febrero de ese año se envió la mayor cantidad de funcionarios a colaborar en las juntas receptoras de votos instaladas fuera del país, pero ello se ha venido reduciendo consistentemente, gracias a la experiencia adquirida por el personal de los consulados y lecciones aprendidas en cada proceso, lo que por supuesto impacta el costo asociado a la organización de elecciones fuera del país, cuya logística se califica como una experiencia no solo altamente exitosa, a pesar que la participación electoral haya sido tan baja, sino también altamente eficiente tomando en cuenta lo invertido en su organización. Según se desprende del siguiente cuadro, la experiencia obtenida en 2014 permitió bajar costos en 2018, a pesar del crecimiento tan notable en el padrón electoral (pasó de 12 654 a 31 869), por lo que el costo por cada elector en el exterior para ese proceso se redujo en un 57%, considerando la totalidad del padrón (Castro Jiménez y otros, 2020, p. 38), inversión que casi se mantuvo en 2022, aunque también en esta última oportunidad el padrón tuvo un incremento importante (pasó de 31 869 a 50 833), según se muestra a continuación:

CONCEPTO	2014	2018	2022
COSTO VOTO EN EL EXTRANJERO	84 958 703,00	58 913 847,00	62 611 920,00
Nota: Comprende gastos operativos, traslado de funcionarios y de material ida y regreso, gastos correspondientes a contrataciones diversas y costo de la impresión de papeletas y Padrón Registro según las cantidades correspondientes a las JRV en el extranjero.			

En el 2010 fue la última oportunidad en que se utilizaron marcadores mecánicos para numerar papeletas, ya que a partir de 2014 esa numeración sería digital, lo que facilitó el proceso de producción de bloques con papeletas en número exacto a los electores inscritos en cada junta y permitió agregar información variable, como el número de junta receptora de votos, entre otras ventajas. Asimismo, en vista de que la Imprenta Nacional no contaba con la tecnología para para numerar digitalmente las papeletas, en 2014 por primera vez se adjudicó la impresión de las papeletas a una imprenta privada, donde si bien siempre se haría bajo el sistema *off set*, se pasó de una máquina que imprimía pliegos de papel en plancha, a una rotativa que era alimentada con bovinas de papel.

De conformidad con las reformas legales introducidas a la legislación municipal y electoral, en febrero 2014 solo se elegirían los cargos a la presidencia y diputaciones de la República, por lo que serían menos complejas en cuanto al tema de inscripción de candidaturas e impresión de papeletas, ya que solo debían elegirse 60 cargos (presidencia, dos vicepresidencias y 57 diputaciones), lo que solo requería la producción de ocho tipos distintos de papeletas (una nacional y 7 provinciales), muy por debajo de las más de 500 producidas en la anterior municipal; sin embargo, en cuanto al tema de la integración de las juntas receptoras de votos, considerando que las dificultades afrontadas para ello eran mayores en cada elección, se planteaba la

necesidad de implementar soluciones y contingencias para lograr el objetivo de que todas las mesas de votación estuvieran abiertas de manera ininterrumpida durante toda la jornada electoral, por lo que resultaba imprescindible enfocarse en el reclutamiento y capacitación efectiva de auxiliares electorales, a los efectos de contar con la cantidad suficiente de personas capacitadas y comprometidas en el efectivo y óptimo funcionamiento de estos organismos electorales, en razón de lo cual se contó con un amplio contingente de auxiliares titulares y contingentes, por lo que aun cuando se experimentó una reducción de la cantidad de representantes partidarios en las mesas de votación, esas ausencias pudieron ser suplidas adecuadamente, alcanzando de esa forma el objetivo mencionado.

Debemos señalar que en las elecciones de 2014 se aplicaron por primera vez los principios de paridad y alternancia de género en las nóminas de candidaturas que postularon los partidos políticos participantes en la elección, pues si bien era una obligación establecida en el Código Electoral de 2009, no fue posible exigirlo en las elecciones de 2010, “(...) *por cuanto, para la fecha de promulgación y entrada en vigencia de la reforma, ya se había producido un significativo avance del calendario electoral para esos comicios y algunos partidos políticos ya habían iniciado o concluido sus procesos de selección de candidaturas (ver resoluciones n.º 3399-E8-2009, n.º 3671-E8-2010 y n.º 4303-E8-2010)*”¹, por lo que previo a inscribir las respectivas candidaturas era necesario acreditar el cumplimiento pleno de dichos principios.

Otro aspecto novedoso de las elecciones de 2014 que vale la pena comentar, fue la implementación del segundo plan piloto de votación electrónica -el primero se había llevado a cabo en las elecciones municipales de 2002-, proyecto en el que la DGRE, la Dirección de Estrategia Tecnológica, el Departamento de Programas Electorales y el programa electoral de Voto Costarricense en el Extranjero trabajaron en conjunto desde

¹ Resolución n.º. 1724-E8-2019 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las 15 horas del 27 de febrero de 2019.

el año 2011, con el fin de implementarlo en la mayoría de juntas receptoras de votos que se instalaran en el extranjero; no obstante, debido a atrasos sufridos en la adquisición del hardware y en el desarrollo del respectivo sistema informático, no fue posible realizar una serie de rigurosas pruebas y numerosos simulacros de la versión definitiva del sistema, a los efectos de establecer su estabilidad y aptitud que garantizaran su adecuada utilización, razón por la cual la DGRE recomendó no realizar dicho plan piloto de votación electrónica en el extranjero y en su lugar hacer una prueba no vinculante en territorio nacional, lo cual fue aprobado por el TSE en sesión ordinaria n.º 118-2013 del 24 de diciembre 2013.

El sistema de votación electrónica probado en 2014 constaba de un dispositivo con pantalla táctil donde se presentaba la oferta electoral y el ciudadano votaba con solo tocar la opción de su preferencia, quedando ese voto registrado bajo parámetros de seguridad que garantizaban su secreto, así como la confiabilidad de la elección realizada. La referida prueba se llevó a cabo en 8 centros de votación y participaron, voluntariamente, 2.519 electores en las elecciones de febrero y 1.289 para la segunda votación del 6 de abril de 2014.

Funcionarios del TSE destacados en los centros de votación aplicaron encuestas a los ciudadanos que accedieron a utilizar el mencionado sistema de voto electrónico, con el propósito de conocer su percepción de esa experiencia, resultando una buena calificación del sistema, ya que el 82% de los encuestados indicó que el manejo de la urna electrónica les resultó muy fácil, al 16% fácil y solamente el 1% indicó que les resultó difícil. El 73% de las personas indicaron que la urna electrónica les generó mucha confianza, el 23% opinó que le da algo de confianza y el 4% señaló poca confianza. Finalmente, el 92% de los consultados indicaron que a futuro les gustaría que las elecciones se realizaran con urna electrónica. Si bien esos resultados alentaban la continuidad del proyecto para hacer una segunda etapa de manera vinculante en la siguiente elección, lo cierto es que debido a factores presupuestarios, teniendo en cuenta la crisis fiscal por la que atravesaba el país, se decidió suspenderlo hasta que se

contara con condiciones que garantizaran la viabilidad de una implementación a gran escala, lo que además brindaba la posibilidad de seguir monitoreando y analizando alternativas de votación electrónica que se implementaran en diferentes países, a los efectos de determinar cuáles cumplirían de mejor forma los requisitos de seguridad y confiabilidad exigidos por nuestra legislación.

Dentro de las innovaciones tecnológicas implementadas en 2014 de manera exitosa, debemos mencionar la aplicación instalada en la página web del TSE para que los electores que requerían votar en el extranjero pudieran realizar el trámite de solicitud de cambio de domicilio electoral desde cualquier parte del mundo, con tan sólo llenar un formulario digital, al cual se debía adjuntar la fotografía, la firma y huella, así como una herramienta web que permitió a todos los ciudadanos ubicar los centros de votación mediante mapas asociados con cada una de las personas y sus datos, incluyendo la información de los puestos a elegir, según su circunscripción. Además, permitía el acceso a la ficha programática de cada candidata o candidato inscrito, con el objeto de promover el voto razonado. Por otra parte, el sistema de radio frecuencia adquirido por el TSE en el año 2010 se aprovechó no solo para identificar la tula al momento de la carga para su distribución y su reingreso a la institución, sino que también este sistema verificó:

- La correspondencia del saco de tula-padrón registro-ruta desde el armado del saco en la bodega.
- El control de los sacos entregados por los funcionarios de recolección de material electoral.
- El recibo de sacos (cantidad y procedencia) y la verificación de que dentro de estos se incluya el padrón registro.
- Ubicación de sacos y padrón registro (sala de escrutinio o bodegas de sacos).

En la citada elección nacional también se incorporaron mejoras en el proceso de empaque de material electoral, el cual se realizó utilizando una metodología que se conoce como producción en línea, utilizando para ello *conveyors* (bandas

transportadoras de rodillos) con estaciones de trabajo ubicadas a lo largo de dos líneas, cada una encargada introducir en la tula el material o documentación correspondiente. Posteriormente, la tula pasaba a través del portal de radiofrecuencia para verificar que contenía el correspondiente padrón de la junta receptora de votos a la cual sería entregado ese material electoral y si estaba correcto se registraba como despachada, ya que la banda finaliza propiamente en el cajón del camión que la llevaría a su destino. Este sistema redujo de manera importante no solo el tiempo para culminar el empaque de todo el material electoral, sino los costos incurridos por concepto de jornada extraordinaria.

Dentro de este contexto, también debemos referir las mejoras al programa de transmisión de resultados provisionales, en el cual participan activamente el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y Radiográfica Costarricense (Racsa)², tales como la ampliación de centros de llamadas -comúnmente conocidos como *Call Centers*- que funcionaron bajo el control del TSE e involucraron un total de 241 operadores que debían atender las llamadas de los responsables de transmitir los resultados desde sus respectivos centros de votación e ingresar la información suministrada al sistema de transmisión de datos. Adicionalmente, se utilizaron dos nuevas plataformas llamadas Mensajería USSD (mensajes de texto vía celular) y el IVR autoservicio, las cuales funcionaron con la red de telefonía del ICE. Además, se incluyeron computadoras portátiles y *data card* en algunos centros de votación para garantizar la disponibilidad de múltiples medios de transmisión que contribuyeran a llevar a cabo esta labor de manera rápida, eficiente y segura. Asimismo, se contó con un nuevo visualizador de resultados, el cual presentó de manera gráfica e interactiva los resultados de las elecciones. Esta nueva herramienta permitió visualizar los resultados bajo dos escenarios: Exposición pública en el TSE, para que en la sesión solemne del mismo día de las elecciones se tuvieran pantallas con la información del último corte de los

² Anteriormente también Correos de Costa Rica, cuando se utilizaban telegramas y fax para comunicar resultados de las juntas receptoras de votos.

resultados de las elecciones presidenciales y diputadiles, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Página web: al ingresar a la página web del TSE, se tenía acceso a todos los cortes e información útil acerca de los resultados que se van generando tanto de la transmisión de datos como del escrutinio a nivel nacional, así como de los 53 consulados ubicados en los diferentes países del mundo. Las personas usuarias además podían interactuar mediante redes sociales, compartir la información por correo electrónico, comparar los resultados preliminares con elecciones anteriores y conocer toda la información en idioma español o inglés.

Como mencionamos páginas atrás, a partir de 2014 debían celebrarse elecciones cada dos años, siendo las del 2016 las primeras donde se debían elegir todos los cargos a nivel local, por lo que se vislumbraban como las más complejas de la historia del del TSE, pues serían 6 069 cargos de elección popular, 1 118 más que en 2010, sea un aumento de un 23% que definitivamente impactaría la cantidad de candidaturas a inscribir. Además, teniendo en cuenta que el registro de partidos políticos se había venido incrementando, al punto que para inicios del 2016 había 86 agrupaciones partidarias inscritas, se tenía la expectativa que la gran mayoría de estos postularían candidatos, con la única incógnita de si para todos o parte de los cargos en disputa. Al cierre del plazo de inscripción, un total de 64 organizaciones políticas – incluidas 4 coaliciones- presentaron 34.449 candidaturas para los distintos puestos a elegir, de las cuales se inscribieron 31.880 y se denegaron 2.569. Si se compara con las justas municipales de 2010, donde se presentaron un total de 17.452 candidaturas, de las cuales se inscribieron 15.862 y se denegaron 1.590 candidaturas, se refleja un aumento de prácticamente el 100% en las candidaturas a inscribir, lo que fue todo un reto para la administración electoral; de hecho, el proceso no pudo realizarse dentro del plazo previsto en el Plan de Implementación, donde se había estimado que la inscripción de candidaturas finalizaría el 15 de diciembre de 2015, pero concluyó un mes después, el 15 de enero del año 2016, desfase que ponía en riesgo las siguientes etapas del proceso, haciendo necesario realizar esfuerzos extraordinarios para lograr

que el material electoral llegara a las juntas receptoras de votos en el plazo legal establecido al efecto.

Con suficiente antelación se habían previsto las acciones y contingencias a implementar ante la complejidad que implicaba la elección de todos los cargos municipales en la misma fecha. En este sentido, desde el primer trimestre del 2011 se inició el proceso de conceptualización y planificación de los sistemas informáticos que debían desarrollarse para los fines indicados. Así, mediante la Licitación Pública 2012LN-000002-85002 se promovió el concurso para la contratación de una solución que se identificó como Modernización del Sistema de Información Electoral, que contemplaba, entre otras aplicaciones, el desarrollo de un sistema integral para la modernización y automatización de los sistemas que soportan el Registro de Partidos e Inscripción de Candidaturas, con el que se pretendía agilizar, sistematizar y digitalizar el proceso de registro de partidos políticos que abarca: las fases de constitución, renovación, fusión, transformación de partidos políticos, fiscalización de asambleas, inscripción de partidos políticos, inscripción de candidaturas y cancelación de partidos políticos. Lamentablemente, por causas no imputables a la administración, la empresa adjudicataria no sólo no entregó el objeto contractual dentro de los plazos establecidos, sino que además incumplió la entrega de algunos de los subítems adjudicados, entre ellos el citado módulo de Registro de Partidos e Inscripción de Candidaturas, por lo que para la elección de 2016 el programa electoral debió utilizar el mismo sistema de información utilizado en las elecciones de 2010, el cual no era integral, sino que constaba de tres módulos diferentes que no se comunican entre sí: Sistema de Fiscalización de Asambleas Partidarias (diseñado en Punto Net); sistema de Asambleas y Candidaturas (diseñado en Visual Basic 6.0), y la Ficha de Registro de Tomos de Partidos Políticos (diseñado en formato web), lo que provocaba que fuera poco amigable y muy rígido, por lo que una gran cantidad de subprocesos debían ser generados en forma manual, por ejemplo, el proceso para la validación de candidatos tarda mucho tiempo, pues primero deben cargarse los datos de cada candidato y

posteriormente deben ser seleccionarlos. Si se tenía a dos candidatos para un mismo puesto por una misma agrupación política, los funcionarios del programa deben ingresar al módulo de asambleas para desmarcar al o los candidatos y validar al nuevo. El tiempo para incluir o eliminar un candidato podía tardar entre 15 a 20 minutos y a veces se debían modificar de 5 a 6 líneas, es decir, se duraba aproximadamente una hora para efectuar un par de correcciones a un expediente.

Lo anterior pone de manifiesto que ante la gran cantidad de candidaturas presentadas, las herramientas disponibles no eran adecuadas para evitar el atraso; más bien, gracias a una cuidadosa y detallada planificación, previsión de recursos y, principalmente, al trabajo, esfuerzo, dedicación y compromiso de los funcionarios involucrados, se pudieron inscribir en firme todas las candidaturas con el tiempo suficiente para que los programas de impresión de papeletas, empaque y distribución de material electoral, que también ejecutaron sus tareas con la mayor celeridad posible, pudieran cumplir sus responsabilidades, lográndose el objetivo de que las tulas con los materiales y documentación electoral llegaran a todas las juntas receptoras de votos dentro del plazo dispuesto en la legislación electoral, lo que evidencia un gran trabajo en equipo digno de todo reconocimiento, teniendo en cuenta que se produjeron más de 600 tipos distintos de papeletas, lo que además demuestra la capacidad de la administración electoral para adaptarse a las circunstancias adversas que se presentan y tomar las decisiones adecuadas para cumplir con su cometido.

Los atrasos e inconvenientes sufridos mostraron la necesidad de contar con un sistema informático que integre los diversos módulos que se utilizan en la inscripción de candidaturas, facilite la mayor parte de las tareas de verificación y comprobación de requisitos, así como también mitigue los riesgos de errores y atrasos, por lo que de cara al proceso municipal de 2020, las Direcciones del Registro Electoral y Estrategia Tecnológica se avocaron a trabajar de manera conjunta para cumplir el objetivo de tener lista, probada y en funcionamiento esa herramienta con anterioridad a la convocatoria de las próximas elecciones municipales.

En cuanto al proceso de impresión de papeletas, la cantidad de circunscripciones donde deben elegirse los diferentes cargos a nivel local también hace muy compleja esta etapa, pues mientras que en una elección nacional solo deben producirse ocho tipos distintos de papeletas, una a nivel nacional y siete correspondientes a cada provincia, en una elección municipal se debía prever, hasta 2010 una por cada cantón, pero a partir de 2016 dos, más una por cada distrito administrativo y otra adicional en los distritos administrativos donde exista un Concejo Municipal de Distrito, que hasta 2020 eran ocho. Debido a ello, en 2010 debieron imprimirse 562 diseños diferentes, pero en 2016 fueron 650 la cantidad de diseños a producir e imprimir, no solo por el hecho de que era la primera vez que se elegían regidores en la misma fecha que los alcaldes, sino porque siempre está en aumento la cantidad de distritos administrativos y últimamente de cantones. Así las cosas, considerando que en 2010 se demoró aproximadamente un mes y quince días en completar el proceso de producción, para 2016 se tomó la decisión de contratar dos imprentas para llevarlo a cabo. Por ello, se adjudicó a una imprenta privada la elaboración de las dos papeletas del nivel cantonal y a la Imprenta Nacional la producción de las papeletas de sindicaturas y concejalías para cada uno de los 480 distritos administrativos, así como las de intendencias, necesarias solo en ocho distritos administrativos. Además, se decidió que las papeletas a nivel distrital no fueran numerada para hacer más expedito el proceso de producción. Cabe mencionar que esta fue la última vez en que la Imprenta Nacional participó en el proceso de impresión de papeletas.

Resulta importante destacar que para las elecciones de 2016, la DGRE recomendó al TSE (oficio DGRE-014-2015) aprobar la implementación de un plan piloto para coordinar la labor entre los programas electorales de Transmisión de Datos y de Asesores Electorales, de manera que en un cantón del país el asesor electoral fungiera además como encargado de zona de transmisión de datos, en virtud de lo cual tendría la responsabilidad de seleccionar y reclutar a los encargados de realizar la transmisión de datos en cada centro o mesa de votación, sin perjuicio de asignar esa

labor a los auxiliares electorales o encargados de centro de votación que el propio asesor debía reclutar y capacitar. La idea era valorar si a futuro la labor logística del programa de transmisión de datos se podría encargar a los asesores electorales, a los efectos de aprovechar la capacidad instalada en cada cantón y que éstos también asumieran el rol de encargados de zona, con el propósito de no duplicar esfuerzos y reducir los costos asociados al pago de viáticos y jornada extraordinaria. Dicha propuesta se fundamentó, además, en el hecho de que en aproximadamente el 30% de las juntas receptoras de votos la transmisión del resultado es responsabilidad del auxiliar electoral, que para tal efecto son capacitados por los propios asesores, por tratarse de centros de votación con menos de tres juntas receptoras de votos.

La citada propuesta fue aprobada, por lo que en todos los centros de votación del Cantón de Turrialba, independientemente de la cantidad de juntas receptoras de votos, el programa de Asesores Electorales coordinó lo pertinente para que la transmisión de resultados de las respectivas mesas de votación fuera realizada por los auxiliares electorales o encargados de centros de votación. Esta iniciativa tuvo éxito, razón por la cual en siguientes elecciones se fue ampliando, primero a toda una provincia, que fue Cartago y después se fueron agregando otras, al punto de que en la última elección de 2024 el programa de Transmisión de Datos solo se encargó de la logística relativa a la provincia de San José, en el resto del país esa labor fue realizada por el Programa de Asesores Electorales y se espera que en próximo proceso este último asuma totalmente esa responsabilidad.

Lo anterior refleja la forma de trabajo de la DGRE, que teniendo en cuenta la importancia y lo delicado que resulta la organización de una elección, cambios en etapas estratégicas de la logística del proceso no se realizan de manera abrupta, sino paulatina, probando, controlando y midiendo para estar seguros de que cada paso que se dé en la dirección correcta, cual es incrementar los niveles de eficiencia en la logística de proceso sin demeritar las garantías relativas al ejercicio del sufragio.

Otras innovaciones destacables que se incorporaron en las elecciones

municipales de 2016 fueron las siguientes:

a) Modificaciones en el padrón registro con fotografía: Debido a que en este proceso electivo se esperaba la participación de una gran cantidad de partidos políticos, se rediseñó el Padrón Registro con fotografía aumentando el tamaño de la hoja e incluyendo dos secciones para la consolidación de los resultados finales de la elección.

b) Instalación de dispositivos GPS en los vehículos de uso de los programas electorales, cuyo objetivo es mantener un estricto control del uso y custodia de las unidades móviles y la precarga de las rutas de distribución y recolección del material electoral.

c) Mejoras en el material de apoyo para la población con alguna discapacidad: Se puso a disposición de esta población lo siguiente:

- Fichas de comunicación para permitir a personas con discapacidad del habla una mejor comunicación, desarrollar sus capacidades y participar en un entorno específico.
- Plantilla braille transparente para ayuda de las personas con deficiencia visual, en sustitución de las utilizadas en anteriores procesos que al no ser transparentes debían someterse a un proceso de diseño para identificar la casilla de cada partido, diseño que ya no sería necesario, sino simplemente verificar que los espacios abiertos coincidan con las casillas para marcar el voto en las correspondientes papeletas, según el orden de los partidos.
- Plantilla antideslizante que impide que la papeleta se mueva de la superficie donde fue colocada facilitando el marcado de la papeleta a las personas con discapacidad motora.
- Guía para firmar, que le permite a la persona votante con deficiencia visual ubicar la línea del Padrón Registro donde debe firmar al ejercer su derecho al sufragio.
- Lupa para aumentar la visión de la papeleta y la información que en ella se

encuentra. Cobertor de crayón que ayuda a las personas con discapacidad motora en la manipulación del crayón con el cual se ejerce el voto.

- Mampara móvil para poder colocar en los descansabrazos de la silla de ruedas de las personas que así lo requieran con el propósito de que les permita mayor comodidad al momento de emitir su voto.

d) Aplicación de consulta del lugar de votación. Esta herramienta web permitió a todos los ciudadanos ubicar los centros de votación mediante mapas asociados con cada una de las personas y sus datos, incluyendo la información de los puestos a elegir, según su circunscripción, así como el acceso a la ficha programática de cada candidata o candidato inscrito, de forma que se privilegie la profundización en el conocimiento de las opciones para elegir y por lo tanto al voto concientizado.

d) Mejoras en la plataforma electrónica de servicios, la cual permitirá gestionar y firmar electrónicamente los diferentes trámites que realizan los partidos políticos, organizaciones o contadores públicos ante el Tribunal Supremo de Elecciones, a fin de automatizar y agilizar los procesos, ya que integra los sistemas de Registro de Partidos políticos e Inscripción de Candidaturas, Acreditación de Fiscales y Observadores Nacionales, Asesores Electorales y Recepción, Revisión y Análisis de las liquidaciones de Gastos de los partidos políticos. Esta herramienta se ha venido mejorando de manera paulatina en cada proceso, lo que ha posibilitado la prestación de una gama de servicios de manera digital y remota, al poner a disposición de los partidos políticos formularios digitales para la presentación de nóminas de candidatos, fiscales y miembros de mesa, así como de solicitudes para la realización de actividades proselitistas en sitios públicos, siendo en todos los casos un trámite enteramente digital, es decir, tanto las resoluciones que se dictan como sus notificaciones se hacen digitalmente.

Las herramientas indicadas constituyeron mejoras importantes a la logística del proceso electoral, que se continuaron revisando, actualizando y consolidando en la

organización de las siguientes elecciones, sin perjuicio de identificar e implementar innovaciones que contribuyan a la mejora continua. Con base en esta metodología de trabajo, para el proceso electoral de 2018 se implementaron mejoras e innovaciones relevantes, como la relativa a las ayudas técnicas para personas con discapacidad, al poner a disposición población sorda y poblaciones indígenas, una herramienta informática que permite traducir la información electoral al lenguaje LESCO y lenguas indígenas, haciendo más accesible la información sobre los datos relevantes del proceso electoral. Asimismo, se incorporó una mejora al programa de empaque de material, al introducir un procedimiento que se denominó “Preempaque de Material” que permitió disminuir la cantidad de estaciones de trabajo y mejorar el control de calidad, lo que además posibilitó realizar el empaque en una sola línea de producción, mientras que en 2014 y 2016 se hacía con dos, agilizando el proceso y aumentando la eficiencia del programa. También se desarrolló una aplicación (APP) para los dispositivos móviles que se utilizan para la transmisión de resultados provisionales, que facilitó el procedimiento de ingresar los resultados, mejoró los tiempos de captura y mitigó riesgos de error. Además, esos dispositivos son de fácil transporte por parte de los agentes electorales.

Por otra parte, en 2018 fue necesario hacer los ajustes pertinentes al sistema de inscripción de candidaturas, ya que por primera vez se debía corroborar el cumplimiento del principio de paridad horizontal en las nóminas de cargos diputadiles, según lo había establecido la Sala Constitucional en resolución n°. 2015-016070 del 14 de octubre de 2015, dimensionada por el fallo del TSE n.º 3603-E8-2016 de las 10:00 horas del 22 de mayo de 2016, donde se estableció la necesidad de introducir la paridad en los encabezamientos de la nóminas provinciales de diputaciones, de forma tal que la diferencia en el número de listas encabezadas por mujeres y por hombres no fuera superior a uno, lo cual obliga a que, de las siete listas de candidatos, cuatro sean encabezadas por personas de un sexo y tres por personas del otro.

En febrero 2020 se debió organizar, por segunda vez, la elección de todos los cargos a nivel local, bajo mayores condiciones de complejidad que la anterior, pues

participaron 86 agrupaciones (18 más que en 2016), que postularon 35 578 candidaturas, nueva cifra récord en este aspecto, de las cuales se inscribieron 33 873, cantidad también inédita. Sin embargo, para esta oportunidad se logró de manera exitosa el objetivo de contar con el sistema informático denominado Módulo DRPP- SIE, que integró una serie de funcionalidades del programa de inscripción de candidaturas, como la verificación de la inscripción electoral, paridad y alternancia de género, doble militancia e inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos. Además, este nuevo sistema permitió validar que las personas propuestas estuvieran designadas y ratificadas en las asambleas respectivas, con lo que se suprimieron las revisiones manuales en los tomos de los partidos políticos, aspecto que favoreció la rapidez en el dictado de las resoluciones.

El mencionado módulo integró los formularios enviados digitalmente por medio de la Plataforma Externa de Servicios a partidos políticos, lo agilizó la verificación de requisitos y fortaleció los controles, entre otras cosas. La utilización de ese sistema permitió, a pesar del incremento en la cantidad de candidaturas a inscribir, que a finales de noviembre se notificaran todas las resoluciones de inscripción emitidas por la DGRE, quedando firmes la totalidad de candidaturas el 23 de diciembre, es decir, se redujo el tiempo del proceso en más de tres semanas respecto al 2016. Por consiguiente, dicho sistema constituyó un acierto digno de reconocimiento para los funcionarios involucrados en su desarrollo y pruebas funcionales, tanto de la Dirección General de Estrategia Tecnológica como del Departamento de Registro de Partidos Políticos.

Por otra parte, pero muy ligado a lo anterior, otro hito a resaltar es estas elecciones municipales, es la impresión de papeletas mediante un sistema digital, ya que hasta ese momento siempre se habían producido en sistemas de impresión *off set*. Esta nueva forma de impresión implicó una serie de ventajas, como reducción de tiempos, personal y costos al prescindir de varios subprocesos, como la confección del diseño de cada tipo de papeleta, quemado y montaje de planchas, guillotinado o corte de pliegos, incorporación de información variable y confección de bloques, al utilizar un software que al incorporarle la data relativa a numeración y cantidad de juntas por

circunscripción, cantidad de electores por junta, información variable a incorporar y el diseño de las casillas relativas a todos los partidos participantes, no solo elabora los diseños, sino que ordena la impresión de bloques completos con la cantidad exacta de papeletas y en la forma que se disponga, es decir, en el sistema offset se deben imprimir todas las juntas correspondientes al diseño montado en la máquina, mientras que el digital es mucho más versátil, pudiendo programarse para que imprima por ruta de distribución, aunque ello implique imprimir papeletas de tipos y circunscripciones distintas. Los bloques salen listos, numerados y hasta con la junta a la que corresponde cada uno debidamente identificada, solo resta el control de calidad respecto a la impresión, un proceso de engrapado para asegurar los bloques y un corte en 45° en la esquina superior derecha para facilitar su manipulación a las personas con discapacidad visual que utilizaran la plantilla para votar de manera autónoma. Por último, este tipo de impresión permitió incorporar un código de barras para el control de las papeletas, que facilitó su correcta inclusión en las tulas, de acuerdo con las juntas receptoras de votos a las que iban destinadas, mitigando los riesgos de error.

Otros aspectos relevantes que podemos destacar para 2020, son las mejoras al formulario para la presentación de candidaturas vía web, con el fin de que las agrupaciones políticas pudieran revisar los requisitos legales de sus candidatos, teniendo en cuenta que para esta elección se estableció la norma de que dicho formulario era el único medio válido para solicitar la inscripción de candidaturas. Asimismo, en lo que respecta a las bandas transportadoras que se utilizan tanto en el programa de empaque como en el de recepción de material electoral, se adquirieron y pusieron en funcionamiento bandas curvas que permitieron unir las bandas existentes y extender el trayecto de traslado de la tula desde el camión hasta la bodega, facilitando y agilizando el proceso de descarga, lo que además permitió reducir el personal involucrado en el programa y su costo.

En lo que concierne las elecciones nacionales de 2022, un hecho particular fue que por primera vez se debieron organizar unos comicios en un entorno de pandemia que había trastornado la vida ordinaria de la ciudadanía, lo que obligada a tener en

cuenta y tomar una serie de previsiones para el resguardo de la salud de la ciudadanía, como privilegiar la utilización de herramientas digitales para la realización de actividades de manera virtual, con el objetivo de mitigar los riesgos de contagios. En este sentido y de acuerdo a un convenio que el Instituto de Formación y Estudios en Democracia del TSE suscribió con las fundaciones Omar Dengo y Konrad Adenauer Stiftung, se lograron elaborar y poner a disposición de miembros de juntas electorales, auxiliares electorales y fiscales partidarios, cursos virtuales y auto gestionables, que de manera interactiva, con énfasis en elementos visuales, amigables y llamativos, sirvieron para capacitar y evaluar a dichos agentes electorales, en las funciones propias de sus cargos. Asimismo, dentro de las medidas implementadas por el COVID-19, se adquirieron suministros para desinfección y limpieza, algunos se enviaron a las juntas receptoras de votos (dentro de la tula junto con el material electoral) y otros a los centros de votación, tales como cloro, mascarillas y alcohol en gel. Además, funcionarios del Departamento de Programas Electorales diseñaron y produjeron un dispositivo para colocar la cédula de identidad durante el proceso de identificación del elector y emisión del sufragio, para evitar su manipulación por parte de los miembros de mesa y prevenir contagios, así como también se capacitó a asesores y delegados para coordinar el ingreso y estadía en los centros de votación para evitar aglomeraciones, así como sensibilizar y concientizar a los electores en respetar la distancia mínima con otras personas para mitigar el riesgo de contagio.

Otra innovación en esta línea de servicios virtuales para prevenir contagios fue la habilitación de un medio digital de consulta para el padrón provisional de electores, que consistió en un anuncio con un código QR impreso, mediante el cual, a través de su lectura por medio de un dispositivo móvil, los ciudadanos podían verificar el domicilio en el cual se encontraban empadronados y de ser necesario, tramitar el cambio del domicilio electoral antes del cierre del padrón. Dicha herramienta fue distribuida a nivel nacional por medio de las Oficinas Regionales y las Delegaciones y Subdelegaciones de la Fuerza Pública. Todas estas medidas contribuyeron a que no se recibieran

informes de aumentos de personas contagiadas por haber ejercido su derecho al sufragio.

Finalmente, cabe destacar como novedad en el 2022, que se dispuso el uso de brazaletes como medio para identificar a los agentes electorales (fiscales, auxiliares electorales). En el diseño de dicho brazalete se incluyó la impresión de un código QR genérico, el cual, al ser escaneado a través de un dispositivo móvil, permitía verificar en tiempo real la información de la consulta que se encontraba disponible en la página web del TSE, lo que agilizó y facilitó el proceso de acreditación de dichos agentes electorales.

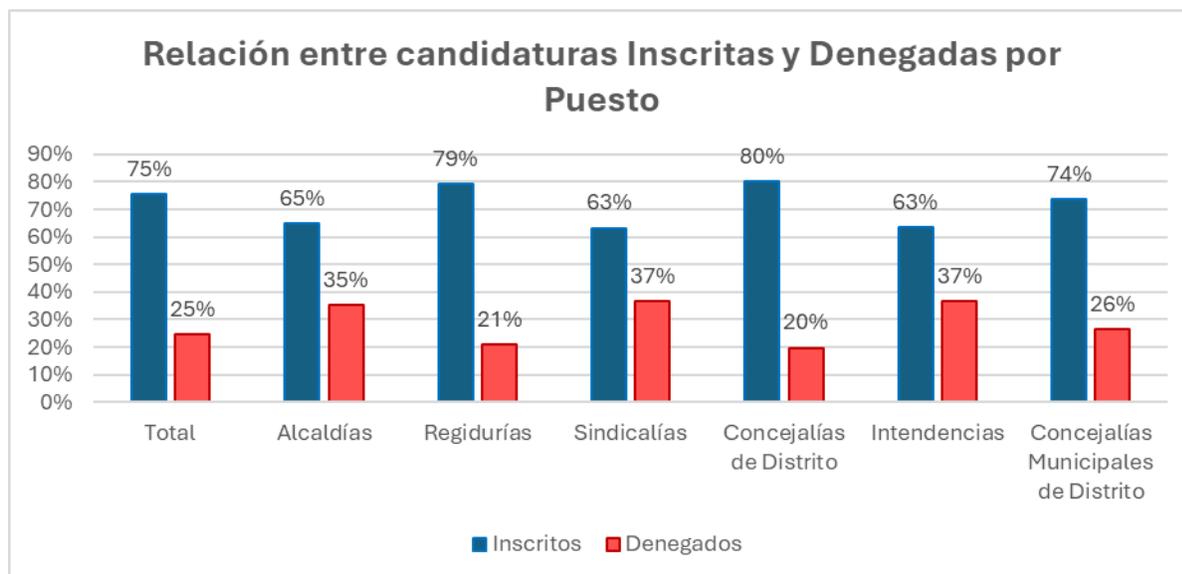
Para febrero de 2024 se realizó una nueva elección de autoridades municipales, que al igual que las dos anteriores, significó ser la más compleja de organizar de la historia del TSE. En primer término por el aumento en las circunscripciones, que tiene un efecto directo en la cantidad de puestos a elegir y es que, por ejemplo, en 2016 fueron 81 cantones, 82 en 2020, al constituirse Río Cuarto en cantón, mientras que en esta última habían dos cantones más, Monte Verde y Puerto Jiménez, lo que implicaba que debieron celebrarse comicios en 84 cantones; además, los distritos administrativos se mantienen en constante crecimiento, de suerte de 480 que habían para 2016, pasamos a 491 en 2024. La única disminución fue en las intendencias, pues como Monte Verde se constituyó cantón quedaron solo siete distritos administrativos con un Consejo Municipal de Distrito. Por consiguiente, fue necesario producir 666 tipos distintos de papeletas (84 de alcaldías, 84 de regidurías, 491 de sindicaturas y concejalías y 7 de intendencias), que en total englobaban la elección de 6 212 cargos.

Si bien se tenía la ventaja de contar nuevamente con los sistemas digitales de inscripción de candidaturas e impresión de papeletas, fue necesario hacer modificaciones al primero para incorporar el control de nuevos requisitos, ya que una reforma legal aprobada meses antes a la convocatoria de esta elecciones limitó la reelección indefinida en cargos municipales, lo que impedía, por ejemplo, a más de 40 personas que estaban en ejercicio del cargo de alcaldía optar por una reelección y el sistema debía advertir esa situación, tanto para alcaldías como para los demás cargos.

Asimismo, mediante resolución n.º 2023-002951 dictada por la Sala Constitucional el 8 de febrero de 2023, se declaró con lugar una acción de inconstitucionalidad contra la interpretación efectuada por el TSE en resolución n.º 1724-E8-2019 del 27 de febrero de 2019, respecto a la imposibilidad de aplicar la paridad horizontal en puestos municipales uninominales (alcaldes, síndicos e intendentes), en virtud de lo cual era necesario tomar las previsiones pertinentes para acreditar que en todos los casos se cumpliera con la paridad horizontal, requisito que por primera vez se aplicaría en elecciones municipales, ya que debido a la mencionada acción de constitucionalidad no fue exigido en 2020.

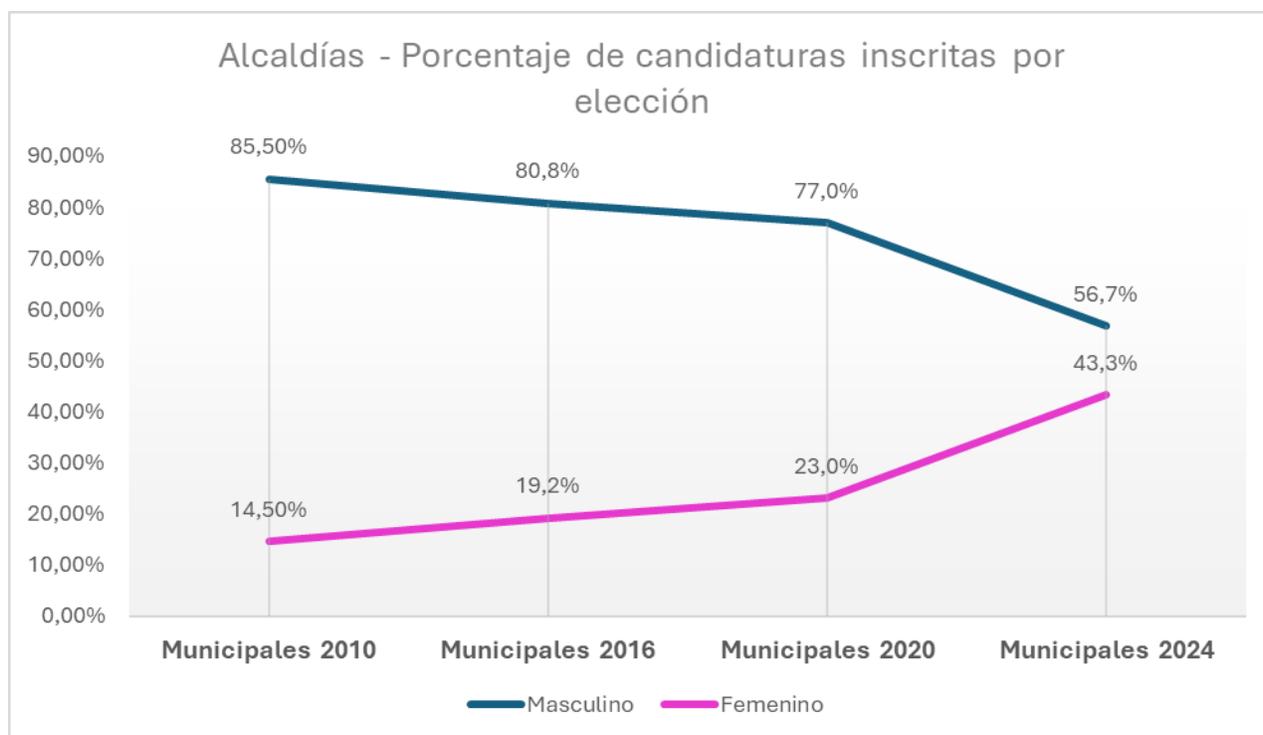
El TSE en resoluciones números 1330-E8-2023 y 2910-E7-2023, entre otras, dimensionó la forma en que se aplicaría la citada paridad horizontal, donde estableció la posibilidad de presentar candidatos sustitutos a los efectos de brindar opciones a los partidos políticos para el cumplimiento de dicho requisito. Si bien hubo preocupación por el escaso tiempo para aplicar los cambios al referido sistema y hacer las pruebas correspondientes, así como por el riesgo de que esos cambios pudieran afectar el buen funcionamiento de la herramienta, lo cierto es que desde el punto de vista técnico los ajustes se efectuaron de manera exitosa.

A pesar de que en 2024 participaron menos agrupaciones en la contienda (77 frente a 86 del 2020), el número de candidaturas presentadas rompió nuevamente el récord, fueron 39 695 que representó un crecimiento del 5,6% en relación con las elecciones del 2020. No obstante, debido principalmente al requisito de la paridad horizontal se presentó un aumento significativo en la cantidad de candidaturas denegadas, llegando a 9 781, es decir un 25% del total, aprobándose por consiguiente 29 914. En el siguiente gráfico se muestra la relación entre candidaturas inscritas y denegadas por tipo de puesto:



Fuente: Programa de Inscripción de Candidaturas, 2024

Cabe señalar que la aplicación del mencionado requisito de paridad horizontal contribuyó a disminuir la brecha entre las candidaturas inscritas por género, sobre todo a nivel de alcaldías, tal como se muestra en el siguiente gráfico, relativo al comportamiento en la inscripción de candidaturas en términos de género desde las elecciones de 2010.



Fuente: Programa de Inscripción de Candidaturas, 2024

El rechazo de nóminas completas de candidaturas ante el incumplimiento de la paridad horizontal generó un aumento en la cantidad de impugnaciones que debieron ser resueltas. Se presentaron 200 recursos entre revocatorias y apelaciones contra las resoluciones denegatorias dictadas por la DGRE (11% más respecto al 2020), de los cuales 127 apelaciones se elevaron ante el TSE (un 86% de incremento respecto al 2020), aunque solo 8 se declararon con lugar. Por esa razón, hasta el 4 de enero se logró la aprobación en firme de todas las candidaturas, insumo indispensable para la impresión de papeletas, lo que de toda suerte representó una mejora respecto al plazo de conclusión de 2016.

Dentro de las mejoras incorporadas a la organización de las elecciones de 2024 debemos señalar la inclusión de brazaletes de identificación de fiscales dentro de la tula con el material electoral que se envía a las Juntas Receptoras de Votos, lo que permitió

implementar un mejor control de entrega de estos distintivos, el propio día de la elección, a las personas fiscales acreditadas. Además, se puso a disposición de la ciudadanía y las organizaciones partidarias la Plataforma Virtual de Capacitación para Fiscales de Partidos Políticos, cuya participación fue de 950 personas. Otra novedad fue el envío de aproximadamente 40 mil mensajes SMS por medio de telefonía celular, en los cuales se les hizo llegar a fiscales de partidos políticos material audiovisual de contenidos indispensables sobre la fiscalización partidaria

En lo que respecta al programa de Transmisión de Datos, se extendió la logística a cargo de los asesores electorales a seis provincias, quedando solo a cargos del programa de Transmisión la logística relativa a la provincia de San José. Además, por medio de mensajes SMS se remitió la clave dicta de códigos o claves de seguridad a 5.037 personas auxiliares electorales encargados de transmitir el resultado de sus juntas receptoras de votos, a los efectos de activar su usuario de captura, lo que sustituyó la impresión y distribución de la mayoría de los sobres lacrados.

Es importante reseñar que en estas elecciones de 2024 se realizó nuevamente un plan piloto de votación por medio de dispositivos electrónicos en 499 juntas receptoras de votos e involucró un universo de 320 207 electores, equivalente a un 10% del padrón nacional electoral. Esta nueva forma de votación se denominó Papeleta Única Electrónica y su utilización sería obligatoria y vinculante. La particularidad de esta modalidad de votación electrónica es que si bien utiliza un dispositivo electrónico para emitir el sufragio, a diferencia de los planes piloto implementados en 2002 y 2014 dicho dispositivo no registra ni almacena ningún voto, es más, carece de memoria o capacidad instalada para ello, sino que el sistema se activa al introducir en el dispositivo una boleta de papel que tiene inserto un chip electrónico, de forma que el voto solo queda registrado en dicha papeleta electrónica, que se llamó única porque en ese mismo documento consta el voto efectuado para cada uno de los tres cargos en disputa en este caso. El proceso siguiente es el mismo que se realiza con una papeleta tradicional, en el sentido que el elector debe salir del recinto de votación con la papeleta

única electrónica doblada para mantener en secreto de su voto, ya que de lo contrario este también podría anularse bajo la causal de hacerlo público, pues recordemos que las opciones escogidas están impresas y alguien podría verlas si sale con la papeleta sin doblar. Posteriormente, debe depositar la referida papeleta en la urna con las firmas de los miembros de mesa visible, que es otro requisito para la validez del voto que también se aplica con la papeleta tradicional. En suma, el dispositivo electrónico no registra ni lleva la cuenta de los votos realizados durante la jornada, sino que cada voto consta en la papeleta y al cerrarse la jornada de votación, los miembros de mesa deben sacar todas las papeletas depositadas en la urna, revisar su validez, anular las que procedan especificando la razón correspondiente (por ejemplo papeletas donde no conste por detrás la firma de los integrantes de la junta receptora, aquellas que estén firmadas por el elector o de cualquier forma permitan su identificación, lo que incumple el secreto del voto, o bien con rayones, manchas o anotaciones que impidan determinar con certeza la voluntad electoral) y proceder a hacer el conteo y llenado del acta de cierre con ayuda del dispositivo, que está previsto para imprimir esa acta de a los efectos de que sea firmada por los miembros de mesa y fiscales presentes, así como tantos iguales que sirven de mensaje de transmisión de datos y certificación de votos, que también deben ser firmadas por miembros de mesa y fiscales. Estos últimos también pueden pedir la impresión de copias de dicha acta; además, el sistema genera un código QR que los fiscales pueden capturar para enviar la información del resultado a sus partidos.

El referido sistema de votación electrónica es parte de un proyecto tendiente a facilitar las labores de los integrantes de las juntas receptoras de votos, debido a que son cada vez más las mesas integradas sólo por auxiliares electorales. Según puede verse en el siguiente cuadro, la cantidad de miembros partidarios en las juntas receptoras de votos pasó de un promedio de siete por cada una en 2010, a solo dos en 2022. Igualmente, el porcentaje de mesas con ausencia total de miembros partidarios se ha venido incrementando, siendo 2010 la última ocasión donde en todas hubo al

menos un miembro partidario juramentado, mientras que en 2022 casi el 40% de éstas carecieron de representantes de partidos políticos:

Proceso electoral	Total JRV	Integrantes de Juntas Receptoras de Votos		Total miembros propuestos	Promedio de miembros/ JRV
		Juramentados	Sin Juramentar		
2010-Presidencial	6617	30501	16526	47027	7.11
2010-Municipal	5250	22956	13974	36930	7.03
2014-Presidencial	6454	20528	21619	42147	6.53
2016-Municipal	5630	17431	13891	31322	5.56
2018-Presidencial	6542	12710	19009	31719	4.84
2020-Municipal	5755	15146	9735	24881	4.32
2022-Presidencial	6767	8217	10553	18770	2.77

Fuente: Información brindada por el Programa de Asesores Electorales.

JRV sin miembros partidarios efectivamente juramentados

Proceso electoral	Total JRV	JRV sin miembros juramentados propuestos por Partidos Políticos
2010-Presidencial	6617	0
2010-Municipal	5250	26
2014-Presidencial	6454	124
2016-Municipal	5630	529

Informe Final de Gestión de Lic. Hector Fernandez Masis Direccion General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Politicos

2018-Presidencial	6542	1500
2020-Municipal	5755	883
2022-Presidencial	6767	2558

Fuente: Información brindada por el Programa de Asesores Electorales.

Para mitigar la situación apuntada, la DGRE implementó acciones tendientes a reducir la cantidad juntas a integrar y, consecuentemente, de miembros a reclutar, aumentando paulatinamente el máximo de electores a inscribir en cada mesa, pero a más electores más trabajo para sus integrantes. El problema con las mesas de votación integradas solo por auxiliares electorales es que al no tener suplentes, sus integrantes deben ejercer sus funciones por catorce o más horas, máxime en las últimas elecciones donde la gran cantidad de partidos que proponen candidatos complica el proceso de cierre de mesa, aumentando el tiempo para reportar el mensaje con el resultado de la votación y el riesgo de errores en el llenado de actas. Por ejemplo, en 2022 al cierre del programa de transmisión de datos, solo se pudo procesar el resultado del 89% de las juntas receptoras de votos, debido a errores, principalmente de suma, en las actas, razón por la cual la noche de la elección no se pudo dar a conocer el resultado correspondiente a más del 10% de las mesas de votación.

A raíz de lo expuesto, se trazó el objetivo de buscar soluciones para eficientizar al máximo la transmisión de datos, a los efectos de que sea no sólo más expedita, sino que la misma noche de la elección pueda darse a conocer el resultado de la mayor cantidad posible de juntas receptoras de votos, similar a lo que sucede en las segundas rondas de elección presidencial, donde al ser una única papeleta con dos opciones, se facilita el proceso de cierre, de forma que al momento en que el TSE da a conocer el primer corte con resultados, éste abarca más del 80% de las juntas y antes de las 10 de la noche ya se sabe el resultado de más del 90% de mesas, llegando al final de la transmisión a procesar el resultado de más del 99% de las mesas, lo que tranquiliza a todos, ganadores celebran y vencidos reconocen y respetan la decisión del pueblo, por lo que el país se acuesta en calma esa noche.

El anterior es precisamente el fin que se persigue con la implementación de la papeleta única electrónica, para que independientemente de la cantidad de cargos a elegir o partidos participantes, se facilite la labor de cierre de las juntas receptoras de votos, al punto que sea similar a una elección de segunda ronda. En ese sentido, los resultados del plan piloto llevado a cabo evidencian que ese sistema de votación cumple con esas expectativas, ya que en las juntas donde se utilizó se redujo el tiempo del proceso de cierre, al punto que para las ocho de la noche, hora en que se darían a conocer los primeros resultados, se contaba con la información de más del 72% de esas juntas, mientras que en las restantes a esa hora se había procesado el resultado de poco más del 21%. Además, al cierre de la transmisión se procesó de manera correcta el resultado del 99.8% de dichas juntas; solo 1 de 498 no se pudo ingresar al sistema debido a un error humano, ya que el encargado de hacer la transmisión no lo hizo. Lo anterior se evidencia en el siguiente cuadro:

Fecha corte	Hora corte	Papeleta Única Electrónica			Papeletas tradicionales		
		Procesadas	Acumuladas	%	Procesadas	Acumuladas	%
4/2/2024	19:58:11	362	362	72,5%	1 263	263	21,2%
4/2/2024	20:28:10	81	443	88,8%	1 370	633	44,1%
4/2/2024	20:38:46	8	451	90,4%	490	123	52,3%
4/2/2024	20:48:19	8	459	92,0%	444	567	59,7%
4/2/2024	20:58:10	10	469	94,0%	419	986	66,8%
4/2/2024	21:08:11	9	478	95,8%	375	361	73,0%

Informe Final de Gestión de Lic. Hector Fernandez Masis Direccion General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Politicos

Fecha corte	Hora corte	Papeleta Única Electrónica			Papeletas tradicionales		
		Procesadas	Acumuladas	%	Procesadas	Acumuladas	%
4/2/2024	21:18:11	10	488	97,8%	310	671	78,2%
4/2/2024	21:28:09	6	494	99,0%	213	884	81,8%
4/2/2024	21:38:09		494	99,0%	188	072	85,0%
4/2/2024	21:48:41		494	99,0%	144	216	87,4%
4/2/2024	21:58:28		494	99,0%	132	348	89,6%
4/2/2024	22:08:14		494	99,0%	112	460	91,5%
4/2/2024	22:18:07		494	99,0%	82	542	92,8%
4/2/2024	22:28:09		494	99,0%	32	574	93,4%
4/2/2024	22:38:09	2	496	99,4%	49	623	94,2%
4/2/2024	22:48:10	1	497	99,6%	25	648	94,6%
4/2/2024	22:58:46		497	99,6%	14	662	94,8%
4/2/2024	23:08:24		497	99,6%	14	676	95,1%
4/2/2024	23:18:15			99,6%			95,2%

Informe Final de Gestión de Lic. Hector Fernandez Masis Direccion General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Politicos

Fecha corte	Hora corte	Papeleta Única Electrónica			Papeletas tradicionales		
		Procesadas	Acumuladas	%	Procesadas	Acumuladas	%
			497		7	683	
4/2/2024	23:28:08					5	
4/2/2024	23:38:08		497	99,6%	10	693	95,4%
4/2/2024	23:48:49	1	497	99,6%	11	704	95,5%
5/2/2024	00:01:58		498	99,8%	8	712	95,7%
5/2/2024	06:00:22		498	99,8%	10	722	95,8%
5/2/2024	12:00:36		498	99,8%	22	744	96,2%
						5	
			498	99,8%	83	827	97,6%

Por otra parte, de acuerdo con el siguiente cuadro, el índice de participación de quienes podían votar mediante papeleta única electrónica fue un 33,33%, mientras que en las juntas con paleta tradicional fue de un 31,84%, por lo que la implementación de esta tecnología no afectó negativamente la participación.

Tipo papeleta	Electores	Participación	% Participación
Tradicional	3 250 600,00	1 035 078,00	31,84%
PUE	320 207,00	106 720,00	33,33%
Total país	3 570 807,00	1 141 798,00	31,98%

Fuente: Elaboración propia con base en información brindada por la SIS.

Informe Final de Gestión de Lic. Hector Fernandez Masis Direccion
General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Politicos

Además, con base en un sondeo realizado por funcionarios del TSE en los centros de votación donde se implementó la citada tecnología, aplicado a los electores, el 88,7% de los encuestados indicó que les resultó fácil votar con PUE; el 83,2% manifestó que prefiere este método de votación y el 79% indicó tener mucha confianza en el sistema. En lo que respecta a integrantes de juntas receptoras de votos que fueron encuestados, el 96,6% consideró fácil o muy fácil el uso del sistema y el 99,1% indicó que el uso del sistema generó gran rapidez y agilidad en el proceso de conteo, cierre y transmisión de resultados.

Lo anterior pone de manifestó que la votación implementada mediante el sistema PUE fue exitosa y constituye una herramienta que facilita el trabajo de los integrantes de las mesas de votación, agilizando el proceso de cierre y permitiendo que se puedan dar a conocer los datos de un mayor porcentaje de mesas en el primer corte que el TSE anuncia a la ciudadanía la noche de la elección, para tranquilidad de quienes esperan con ansias esos resultados. Además, es un sistema que permite conservar muchas de las características del voto tradicional, ya que son los integrantes de la junta receptora de votos y no un sistema informático, quienes al final acreditan todos y cada uno de los votos emitidos, incluso con la potestad de anular aquellos que no llenen todos los requisitos para su validez. Asimismo, el proceso de emisión del sufragio resulta sencillo, al realizarse en una pantalla táctil, con la ventaja de que el voto solo consta en un respaldo impreso que puede ser revisado incluso durante la etapa de escrutinio definitivo, lo que genera confianza. Con los resultados obtenidos, este sistema se considera óptimo para cumplir las condiciones de seguridad y confiabilidad exigidas en nuestra legislación y paliar los problemas advertidos en el proceso de cierre de las juntas receptora de votos, pero dependerá del costo económico que pueda implicar su utilización en el mayor porcentaje de juntas posible y las posibilidades presupuestarias de la administración, de decisión de darle continuidad y extender su alcance de manera paulatina.

La gestión llevada a cabo en materia de administración electoral ha posibilitado

Informe Final de Gestión de Lic. Hector Fernandez Masis Direccion General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Politicos

el cumplimiento de todos los objetivos asumidos por la DGRE. La excelencia de la logística electoral implementada ha posibilitado el aumentado de los índices de eficiencia de acuerdo con el indicador del costo del voto por elector, uno de los más bajos de América Latina, tal como se evidencia de los siguientes cuadros:

ELECCIONES NACIONALES	COSTO VOTO POR ELECTOR EMPADRONADO (colones)	COSTO VOTO POR ELECTOR EMPADRONADO (dólares)
2010	₡2 068,11	\$3,69
2014	₡1 479,89	\$2,84
2018	₡1 335,00	\$2,33
2022	₡1 267,00	\$1,98

2ª. RONDA PRESIDENCIAL	COSTO VOTO POR ELECTOR EMPADRONADO (colones)	COSTO VOTO POR ELECTOR EMPADRONADO (dólares)
2014	₡618,59	\$1,11
2018	₡676,51	\$1,19
2022	₡705,00	\$1,07

ELECCIONES MUNICIPALES	COSTO VOTO POR ELECTOR EMPADRONADO (colones)	COSTO VOTO POR ELECTOR EMPADRONADO (dólares)
2010	₡1 344,83	\$2,68

Informe Final de Gestión de Lic. Hector Fernandez Masis Direccion
General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Politicos

2016	¢1 461,00	\$2,68
2020	¢1 229,00	\$2,17
2024	¢1 837,00	\$3,57

4. ANEXOS

ANEXO No.1

Inventario de bienes

Activo	Descripción
600634	Biblioteca
600653	Escritorio
608879	Mesa de centro
608880	sillón para juego de sala
608881	sillón para juego de sala
608882	Sofá para juego de sala
610659	Silla espera
610990	Mesa de centro
612740	Pantalla de proyección
613681	Biblioteca credenza
613971	Archivador
614183	Silla para sesiones
614184	Silla para sesiones
614185	Silla para sesiones

Informe Final de Gestión de Lic. Hector Fernandez Masis Direccion
General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Politicos

614186	Silla para sesiones
614187	Silla para sesiones
614188	Silla para sesiones
614194	Biblioteca
615263	Silla espera
615274	Silla espera
615735	Escritorio ejecutivo
615736	Biblioteca
616032	Silla espera
616033	Silla espera
618389	Mesa para conferencias
618435	Armario metálico para ropa
619468	Parlantes para pc
619816	Pantalla de proyección
620606	Archivador
620614	Gavetero de madera
621549	Silla espera
621673	Silla espera
621683	Silla espera
622495	Maquina encuadernadora

Informe Final de Gestión de Lic. Hector Fernandez Masis Direccion
General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Politicos

622572	Mesa para máquina de escribir
623629	teléfono
625620	Aire acondicionado
626035	Butaca
626200	Locker de melamina
626268	Percolador eléctrico
626496	Ventilador de pie
626515	Ventilador de pie
626671	Silla espera
626751	Silla espera
628417	Hub
628423	Hub
629957	Monitor pantalla plana de 17"
630000	Monitor pantalla plana de 17"
630027	Monitor pantalla plana de 17"
630093	Monitor pantalla plana de 17"
631360	Sumadora eléctrica de pantalla
631490	Monitor
631832	Minicomputador portátil
632044	teléfono con headset

Informe Final de Gestión de Lic. Hector Fernandez Masis Direccion
General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Politicos

632924	Coffee maker
632936	Coffee maker eléctrico
632937	Coffee maker eléctrico
633110	Calculadora electrónica
633111	Calculadora electrónica
633225	Equipo base de radio comunicación
633226	Equipo base de radio comunicación
633227	Equipo base de radio comunicación
633287	Radio portátil
633291	Radio portátil
633364	Fuente de poder radiocomunicaciónion
633368	Fuente de poder radiocomunicaciónion
633443	teléfono
633458	teléfono
633464	teléfono
633466	teléfono
633526	teléfono con luz indicadora
633709	teléfono inalámbrico
633710	teléfono inalámbrico
633755	Sacapuntas eléctrico

Informe Final de Gestión de Lic. Hector Fernandez Masis Direccion
General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Politicos

633756	Sacapuntas eléctrico
633824	teléfono celular
634130	Proyector multimedia
634393	Monitor
634394	Monitor pantalla plana
634399	Monitor pantalla plana
634911	Monitor
635065	Monitor
635074	Monitor
635092	Monitor
635162	Monitor
635431	Sistema posicionamiento geográfico
635432	Sistema posicionamiento geográfico
635433	Sistema posicionamiento geográfico
635434	Sistema posicionamiento geográfico
636283	Monitor
636288	Monitor
636290	Monitor
636302	Monitor
636316	Monitor

Informe Final de Gestión de Lic. Hector Fernandez Masis Direccion
General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Politicos

636700	Unidad externa escritura cd
636831	Reloj fechador y marcador de control
637060	Sistema posicionamiento geográfico
637061	Sistema posicionamiento geográfico
637438	Cámara web digital
637593	Cronometro digital
637594	Cronometro digital
637624	Monitor pantalla plana
637681	Reloj marcador de correspondencia
637682	Reloj marcador de correspondencia
637962	Disco duro externo 1 tb
638105	teléfono con identificador de llamadas
638113	teléfono con identificador de llamadas
638150	teléfono con identificador de llamadas
638171	teléfono con identificador de llamadas
638209	teléfono con identificador de llamadas
638221	teléfono con identificador de llamadas
638507	Disco duro externo 1 tb
638518	Disco duro externo 1 tb
638774	Impresora laser

Informe Final de Gestión de Lic. Hector Fernandez Masis Direccion
General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Politicos

638806	Cámara de video
638807	Cámara de video
638808	Cámara de video
638809	Cámara de video
638810	Cámara de video
638811	Cámara de video
638812	Cámara de video
638813	Cámara de video
638814	Cámara de video
639081	Monitor
639700	Scanner
639896	Impresora laser
639930	Parlantes para pc
639962	Disco duro externo 1 tb
639967	Disco duro externo 1 tb
639979	Disco duro externo 1 tb
640110	Monitor
640112	Monitor
640130	Monitor
640132	Monitor

Informe Final de Gestión de Lic. Hector Fernandez Masis Direccion
General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Politicos

640147	Monitor
640156	Monitor
640187	Monitor
640212	Monitor
640468	Monitor
640472	Monitor
640483	Monitor
640515	Monitor
640537	Monitor
640552	Monitor
640580	Teclado p/computadora
640709	Teclado p/computadora
640726	Teclado p/computadora
640750	Teclado p/computadora
640798	Teclado p/computadora
640808	Teclado p/computadora
640812	Teclado p/computadora
640844	Teclado p/computadora
640884	Teclado p/computadora
640915	Teclado p/computadora

Informe Final de Gestión de Lic. Hector Fernandez Masis Direccion
General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Politicos

640931	Teclado p/computadora
640963	Teclado p/computadora
640983	Teclado p/computadora
641294	Microcomp. Compaq/mod. Dc7600pc (CPU)
641300	Microcomp. Compaq/mod. Dc7600pc (CPU)
641590	Monitor
642017	Silla ergonómica
642153	Silla ergonómica
642154	Silla ergonómica
642223	Horno de microondas
642293	Ventilador de pie
642314	Pizarra acrílica de pared
642484	Pizarra magica doble accion
642511	Biblioteca
642530	Mesa para c.p.u.
642910	Silla ergonómica
642930	Silla ergonómica
643194	Mesa plegable
643195	Mesa plegable
643196	Mesa plegable

Informe Final de Gestión de Lic. Hector Fernandez Masis Direccion
General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Politicos

644135	Refrigerador
644139	Archivador
644140	Escritorio con archivo
644141	Estante
644142	Estante
644143	Estante
644144	Estante
644145	Estante
644181	Equipo base de radio comunicación
644232	Caja de seguridad
644308	Escritorio
644443	Pizarra acrílica de pared
644481	Horno de microondas
644495	sillón tipo ejecutivo
644496	sillón tipo ejecutivo
644497	Silla ergonómica
644498	Silla ergonómica
644499	Silla ergonómica
644500	Silla ergonómica
644501	Silla de espera con brazos

Informe Final de Gestión de Lic. Hector Fernandez Masis Direccion
General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Politicos

644502	Silla de espera con brazos
644503	Silla de espera con brazos
644504	Silla de espera con brazos
644505	Silla de espera con brazos
644506	Silla de espera con brazos
644507	Silla de espera con brazos
644508	Silla de espera con brazos
644509	Silla de espera con brazos
644510	Silla de espera con brazos
644708	Radio portátil
644850	Silla tipo secretaria
645738	Coffee maker
645991	Horno de microondas
646315	Mesa plegable estructura tubular
646369	Silla ergonómica
646371	Silla ergonómica
646373	Silla ergonómica
646401	sillón tipo ejecutivo
646516	Refrigerador
646764	Silla para sesiones

Informe Final de Gestión de Lic. Hector Fernandez Masis Direccion
General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Politicos

646765	Silla para sesiones
646766	Silla para sesiones
646767	Silla para sesiones
647026	Mesa para máquina de escribir
647113	Batería ups 700va br 700g 120 v 420 w
647125	Batería ups 700va br 700g 120 v 420 w
647127	Batería ups 700va br 700g 120 v 420 w
647139	Batería ups 700va br 700g 120 v 420 w
647140	Batería ups 700va br 700g 120 v 420 w
647144	Batería ups 700va br 700g 120 v 420 w
647187	Ventilador de pie
647188	Ventilador de pie
647396	sillón tipo ejecutivo
647397	sillón tipo ejecutivo
647398	sillón tipo ejecutivo
647400	sillón tipo ejecutivo
647401	sillón tipo ejecutivo
647402	sillón tipo ejecutivo
647403	sillón tipo ejecutivo
647404	sillón tipo ejecutivo

Informe Final de Gestión de Lic. Hector Fernandez Masis Direccion
General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Politicos

647405	sillón tipo ejecutivo
647406	sillón tipo ejecutivo
647407	sillón tipo ejecutivo
647409	sillón tipo ejecutivo
647412	sillón tipo ejecutivo
647413	sillón tipo ejecutivo
647414	sillón tipo ejecutivo
647415	sillón tipo ejecutivo
647416	sillón tipo ejecutivo
647417	sillón tipo ejecutivo
647418	sillón tipo ejecutivo
647419	sillón tipo ejecutivo
647420	sillón tipo ejecutivo
647422	sillón tipo ejecutivo
647423	sillón tipo ejecutivo
647424	sillón tipo ejecutivo
647425	sillón tipo ejecutivo
647426	sillón tipo ejecutivo
647427	sillón tipo ejecutivo
647428	Armario

Informe Final de Gestión de Lic. Hector Fernandez Masis Direccion General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Politicos

647429	Armario
647430	Armario
647431	Mueble para fotocopiadora
647432	Mueble para fotocopiadora
647707	Silla de espera sin brazos
647708	Silla de espera sin brazos
647709	Silla de espera sin brazos
647710	Silla de espera sin brazos
647711	Silla de espera sin brazos
647712	Silla de espera sin brazos
647713	Silla de espera sin brazos
647714	Silla de espera sin brazos
647715	Silla de espera sin brazos
647716	Silla de espera sin brazos
647717	Silla de espera sin brazos
647718	Silla de espera sin brazos
647721	Coffee maker eléctrico
647837	Ventilador de pared
647962	Silla de espera sin brazos
647965	Silla de espera sin brazos

Informe Final de Gestión de Lic. Hector Fernandez Masis Direccion
General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Politicos

647968	Silla de espera sin brazos
648276	Silla de espera con brazos
648277	Silla de espera con brazos
648278	Silla de espera con brazos
648402	Silla ergonómica
648411	Silla ergonómica
648448	Archivador melamina 4 gavetas
648449	Archivador melamina 4 gavetas
649304	Silla de espera sin brazos
650953	Mesa plegable
650954	Mesa plegable
651044	Ventilador de pared
651103	Mueble tipo arturito
651761	Horno de microondas
653184	Silla ergonómica con soporte lumbar
653419	Mesa para comedor
653420	Mesa para comedor
653421	Mesa para comedor
653422	Mesa para comedor
653423	Mesa para comedor

Informe Final de Gestión de Lic. Hector Fernandez Masis Direccion
General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Politicos

653636	Silla con soporte lumbar
653637	Silla con soporte lumbar
653640	Silla con soporte lumbar
653652	Silla con soporte lumbar
654243	Silla tipo secretaria (ergonómica)
654244	Silla tipo secretaria (ergonómica)
657295	Monitor pantalla plana de 17"
657522	Unidad de proceso central CPU
658055	teléfono
658087	Quemador de cd externo
658092	Quemador de dvd
658093	Quemador de dvd
658095	Quemador de dvd
658096	Quemador de dvd
658097	Quemador de dvd
658098	Quemador de dvd
658099	Quemador de dvd
658100	Quemador de dvd
658101	Quemador de dvd
658138	Teclado ergonomico

Informe Final de Gestión de Lic. Hector Fernandez Masis Direccion
General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Politicos

658163	Coffee maker
658169	Coffee maker
658216	Pantalla plana (tv)
658605	Pantalla led 32"samsung
658691	Teclado para computadora
658716	Teclado para computadora
658755	Teclado para computadora
658958	Reproductor y grabador de cd y dvd, usb
659051	Computadora portátil laptop
659300	teléfono celular Samsung j7
659732	Monitor marca Dell mod optiplex 7050sff
659733	Monitor marca Dell mod optiplex 7050sff
659789	Monitor marca Dell mod optiplex 7050sff
659797	Monitor marca Dell mod optiplex 7050sff
659801	Monitor marca Dell mod optiplex 7050sff
660185	Teclado marca Dell mod optiplex 7050sff
660201	Impresora láser de red intermedio
660836	Unidad de proceso central CPU
660837	Unidad de proceso central CPU
660842	Unidad de proceso central CPU

Informe Final de Gestión de Lic. Hector Fernandez Masis Direccion
General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Politicos

660898	Monitor
660905	Monitor
661177	Teclado p/computadora
661178	Teclado p/computadora
661191	Teclado p/computadora
661202	Teclado p/computadora
661557	Horno de microondas
661664	teléfono ip para internet
661841	Impresora multifuncional laser
662035	teléfono ip para internet
662100	Escáner de alto rendimiento
662101	Escáner de alto rendimiento
662108	Sacapuntas eléctrico
662120	Disco duro externo 4 tb
662481	Impresora laser
662803	teléfono ip pantalla lcd
662804	teléfono ip pantalla lcd
662837	teléfono ip pantalla lcd
662839	teléfono ip pantalla lcd
662862	teléfono ip pantalla lcd

Informe Final de Gestión de Lic. Hector Fernandez Masis Direccion
General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Politicos

662863	teléfono ip pantalla lcd
662865	teléfono ip pantalla lcd
662879	teléfono ip pantalla lcd
662965	teléfono ip pantalla color
662967	teléfono ip pantalla color
662968	teléfono ip pantalla color
663020	Reloj marcador de correspondencia
663819	Impresora láser de alto red
664019	Unidad de proceso central CPU
664050	Monitor
664075	Teclado para computadora
664176	teléfono ip pantalla lcd
664639	Computadora portátil laptop
664733	Pantalla Smart tv 32" TCL
664741	Pantalla Smart tv 50" TCL
664894	Coffee maker
665208	Auricular tipo diadema
665209	Auricular tipo diadema
665210	Auricular tipo diadema
665211	Auricular tipo diadema

Informe Final de Gestión de Lic. Hector Fernandez Masis Direccion
General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Politicos

665472	teléfono ip pantalla lcd
665473	teléfono ip pantalla lcd
665478	teléfono ip pantalla lcd
665560	Computadora portátil laptop
665595	Computadora portátil laptop
665629	Computadora portátil laptop
665637	Computadora portátil laptop
665649	Computadora portátil laptop
665662	Computadora portátil laptop
665667	Computadora portátil laptop
665692	Computadora portátil laptop
665698	Computadora portátil laptop
665722	Computadora portátil laptop
665762	Computadora portátil laptop
665795	Computadora portátil laptop
665806	Computadora portátil laptop
665808	Computadora portátil laptop
665838	Computadora portátil laptop
665839	Computadora portátil laptop
665840	Computadora portátil laptop

Informe Final de Gestión de Lic. Hector Fernandez Masis Direccion
General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Politicos

666059	teléfono ip pantalla lcd
666124	Auricular tipo diadema
666237	Cámara web digital
666346	Auricular tipo diadema
666368	Auricular tipo diadema
666369	Auricular tipo diadema
666443	Auricular tipo diadema
666444	Auricular tipo diadema
666445	Auricular tipo diadema
666446	Auricular tipo diadema
666447	Auricular tipo diadema
666448	Auricular tipo diadema
666449	Auricular tipo diadema
666450	Auricular tipo diadema
666451	Auricular tipo diadema
666479	Auricular tipo diadema
667014	teléfono
667288	Microcomputadora portátil
667354	Microcomputadora portátil
667355	Microcomputadora portátil

Informe Final de Gestión de Lic. Hector Fernandez Masis Direccion General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Politicos

667356	Microcomputadora portátil
667383	Microcomputadora portátil
667407	Microcomputadora portátil
667524	Microcomputadora portátil
668083	Disco duro externo 4 tb
668084	Disco duro externo 4 tb
668120	Pantalla smart tv 32" TCL
668121	Pantalla smart tv 50" TCL
668456	Sistema de posicionamiento global GPS
668457	Sistema de posicionamiento global GPS
668459	Sistema de posicionamiento global GPS
668503	Microcomputadora
668513	Coffee maker eléctrico
668514	Coffee maker eléctrico
668615	Escáner a color
668739	Módulo de expansión lcd
668804	teléfono ip Avaya k175
668805	teléfono ip Avaya k175
668871	teléfono ip yealink t42s
668912	teléfono ip yealink t42s

Informe Final de Gestión de Lic. Hector Fernandez Masis Direccion
General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Politicos

668913	teléfono ip yealink t42s
668914	teléfono ip yealink t42s
668915	teléfono ip yealink t42s
668916	teléfono ip yealink t42s
668917	teléfono ip yealink t42s
668918	teléfono ip yealink t42s
668920	teléfono ip yealink t42s
668941	teléfono ip yealink t46s
668954	teléfono ip yealink t46s
669262	Impresora de planos (plotter)
669382	Deshumidificador pequeño